Resolución GD N° 1.112 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PANADERÍA- CONFITERÍA EL HORNERO "DEL SR. MÁXIMO JARA AQUINO CON RUC 1782650-0 CON LA SUMA DE G 20.931.500 (GUARANÍES VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS), EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA.

Caacupé, 30 de noviembre de 2.012

VISTOS:

La Resolución GD N° 1067/2012 de fecha 13 de noviembre de 2012 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA."*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según *Expediente Llamodo N° 345.079* de fecha 16 de noviembre del dos mil doce. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 28 de noviembre de 2.012, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente 6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la prestación del **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"** solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera en amparo de: La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - **Art. 28 Adjudicación** – *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"…. "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas": - **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación

…///…

GOBERNACIÓN DE CORDILLERA DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACIÓN DE CORDILLERA DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

(Cont. de la resolución nº 1.112/12)

deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.3. Presente el precio evaluado como el más bajo.* .-Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer: 1. **Adjudicar** a la empresa **PANADERÍA - CONFITERÍA "EL HORNERO"**, por los motivos que a continuación se señalan: -Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- Los precios ofertados totalizan la suma de **G. 20.931.500 (Guaraníes veinte millones novecientos treinta y un mil quinientos) con IVA Incluido,** conforme a las disminuciones de compra de bienes realizados en amparo del **Circular Nº 03/2006** emitida por la UCNT que reza: *...Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado...* Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la provisión de los bienes y/o servicios, objeto de la contratación. -Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º - ADJUDICAR *a Panadería - Confitería El Hornero* del Sr. Máximo Jara Aquino con RUC ***1782650-0*** con la suma de **G 20.931.500 (Guaraníes veinte millones novecientos treinta y un mil quinientos) con IVA incluido**, el contrato de prestación de Servicios Gastronómicos para la Gobernación de Cordillera. ----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y notificar a todos los participantes sobre lo dispuesto por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

...///...

(Cont. de la resolución nº 1.112/12)

Art. 4º EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

Art.5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
SECRETARIO GENERAL

Ing. Carlos Miguel Dure Arguello
GOBERNADOR